

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS CONTABLES

A los señores Presidente y Directores de
Banco de la Provincia de Buenos Aires
Domicilio legal: Av. 7 (Ingeniero Luis Monteverde) N° 726
La Plata – Provincia de Buenos Aires
C.U.I.T. N°: 33-99924210-9

Informe sobre estados contables

Hemos auditado los estados contables de Banco de la Provincia de Buenos Aires (“la Entidad”) que se adjuntan, los que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2017, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio finalizado en esa fecha, y las Notas 1 a 21 y los anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N y O. Asimismo, hemos auditado los estados contables consolidados adjuntos de Banco de la Provincia de Buenos Aires con sus sociedades controladas, que comprenden el estado de situación patrimonial consolidado al 31 de diciembre de 2017, los correspondientes estados consolidados de resultados y flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio finalizado en esa fecha, y las Notas 1 a 22 y el estado de situación de deudores consolidado que se exponen como información complementaria.

Responsabilidad del Directorio y la Gerencia sobre los estados contables

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (“B.C.R.A.”), y por el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que el Directorio y la Gerencia consideren necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones materiales.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”), conforme ha sido aprobada por la Resolución CD N° 3518 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y con las “Normas mínimas sobre Auditorías Externas” emitidas por el B.C.R.A. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados contables no contienen errores significativos. Una auditoría implica realizar procedimientos sobre bases selectivas para obtener elementos de juicio sobre las cifras y aseveraciones presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los estados contables contengan errores significativos. Al realizar esta evaluación del riesgo, consideramos el control interno existente en la Entidad relativo a la preparación y presentación de los estados contables con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Como parte de la auditoría se evalúan asimismo las políticas contables utilizadas, las estimaciones significativas hechas por el Directorio y la Gerencia de la Entidad y la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión con salvedades.

KPMG
C.P.C.E.P.B.A. T° I F° 193 Legajo 193

Claudio Bercholc
Socio
Contador Público (UBA)
CPCE de la Prov. de Bs. As. T° LXIX F° 241
Legajo N° 17786/5 CUIT 20-12400104-9

Fundamento de nuestra opinión con salvedades

De acuerdo con lo detallado en Nota 16 a los estados contables individuales, la Entidad ha utilizado como criterio de valuación de los Bonos Garantizados emitidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (Bogar 2018) el criterio contable que fuera concedido por el B.C.R.A. según franquicias otorgadas mediante Resolución N° 92/2011, considerando que la misma se encuentra vigente; política contable que no concuerda con lo requerido por las normas contables establecidas por el B.C.R.A., según se indica en Nota 2.18 a los estados contables individuales.

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto el efecto de la situación detallada en el párrafo “Fundamento de nuestra opinión con salvedades”, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera del Banco de la Provincia de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio finalizado en esa fecha, así como la situación patrimonial y financiera consolidada del Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2017, los resultados consolidados de sus operaciones y el flujo de efectivo y sus equivalentes consolidado por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables establecidas por el B.C.R.A.

Párrafos de énfasis

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la siguiente información contenida en Notas a los estados contables adjuntos:

- a. Tal como se indica en la Nota 3 a los estados contables individuales adjuntos y en la Nota 3 a los estados contables consolidados adjuntos, los mismos han sido preparados por el Directorio y la Gerencia de la Entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el B.C.R.A., las cuales difieren en ciertos aspectos de valuación y presentación de las normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Buenos Aires, que se describen y cuantifican parcialmente en dichas notas.
- b. Tal como se indica en Nota 19 a los estados contables individuales adjuntos las partidas y cifras contenidas en la conciliación allí incluida están sujetas a cambios, y sólo podrán considerarse definitivas cuando se preparen los estados financieros anuales correspondientes al ejercicio en que se apliquen por primera vez las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) según lo establecido por B.C.R.A. a partir de la Comunicación “A” 5541 y complementarias, que conforman en su conjunto las normas NIIF adoptadas por B.C.R.A., que difieren de las NIIF al quedar exceptuada transitoriamente la aplicación del punto 5.5, Deterioro de valor de la NIIF 9.
- c. 1) la nota 16, en la que se describe que el B.C.R.A. emitió la Resolución N° 92/2011 mediante la cual concedió una serie de facilidades y franquicias normativas a la Entidad relacionadas principalmente con la valuación de los activos del sector público y otros aspectos de solvencia y prudenciales, cuya vigencia estaba sujeta al cumplimiento de sus aspectos significativos por parte de la Entidad.

La Entidad no ha dado cumplimiento a aspectos establecidos en la citada Resolución N° 92/2011, en lo referido a integración de capitales mínimos y activos inmovilizados, exposición con el sector público, fraccionamiento de riesgo crediticio con el sector público, adecuación de las empresas vinculadas de acuerdo a las normas del B.C.R.A., entre otros.

KPMG

C.P.C.E.P.B.A. T° I F° 193 Legajo 193

Claudio Bercholc

Socio

Contador Público (UBA)

CPCE de la Prov. de Bs. As. T° LXIX F° 241

Legajo N° 17786/5 CUIT 20-12400104-9

Tal como se menciona en nota 16. a los estados contables individuales, la Entidad realizó diversas presentaciones ante el B.C.R.A., incluyendo el Plan de Encuadramiento 2015-2018 que según se indica en la citada nota tiene por objetivo lograr la autocalcapitalización a través de la generación de resultados y el encuadramiento de la Entidad en las regulaciones prudenciales de solvencia, solicitando el mantenimiento de las franquicias otorgadas en la Resolución N° 92/2011 y otras franquicias adicionales sobre dispensas aplicadas por la Entidad relacionadas, entre otras, con exposición con el sector público, fraccionamiento del riesgo crediticio con el sector público, cumplimiento de regulaciones de capitales mínimos, comuto de préstamos para la inversión productiva y habilitaciones de unidades de servicio.

El 10 de marzo de 2017, tal como se indica en nota 16 a los estados contables individuales, la Entidad solicitó que se otorgue un período adicional para la presentación de un nuevo plan y el mantenimiento de las franquicias de la Resolución N°92/2011 hasta tanto se tenga certeza respecto de las condiciones financieras y el alcance del proceso de estructuración de deudas que se está llevando a cabo con la Provincia de Buenos Aires.

A la fecha de emisión de los estados contables adjuntos el B.C.R.A. no se ha expedido sobre las solicitudes mencionadas anteriormente.

Los estados contables adjuntos han sido preparados considerando las franquicias y facilidades concedidas por el B.C.R.A. mediante Resolución N° 92/2011 y ciertas otras solicitadas según se describe en Nota 16, debiendo los mismos ser leídos a la luz de estas circunstancias.

Con fecha 7 de septiembre de 2017, el B.C.R.A. envió a la Entidad el memorando final de verificación a los efectos de comunicar las conclusiones arribadas en el marco de la revisión realizada con fecha de estudio 31 de diciembre de 2016. Tal como se menciona en la nota 16 a los estados contables individuales, el 8 de noviembre de 2017 la Entidad dio respuesta a cada una de las observaciones que pudieron ser remediadas o que ya se ha definido, a esa fecha, un plan de acción específico destinado a subsanarlas. A la fecha de emisión de los estados contables adjuntos, la Entidad se encuentra abocada a la confección de la respuesta del resto de las observaciones.

- c. 2) Tal como se indica en nota 8 a los estados contables individuales adjuntos, con fecha 16 de enero de 2018, fue publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires la Ley 15.008 sancionada por la Legislatura Provincial que modifica el régimen de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires. A la fecha de emisión de los estados contables adjuntos, la Entidad se encuentra a la espera de una reglamentación respecto a su aplicación, no está en condiciones de estimar razonablemente el impacto que dicha modificación tendrá sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad, a la vez que se encuentra analizando las implicancias contables del mencionado cambio normativo. El Directorio de la Entidad estima que en caso de ser necesario, obtendrá del B.C.R.A. las franquicias necesarias por el potencial impacto que la mencionada modificación pudiera tener sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad.

Los estados contables adjuntos deben ser leídos a la luz de las circunstancias mencionadas en c.1) y c.2).

- c. 3) las notas 1.a. y 1.h. a los estados contables individuales y consolidados adjuntos, respectivamente, en las que se describe que la Entidad posee al 31 de diciembre de 2017 una significativa exposición con el sector público argentino, a través de títulos públicos, préstamos y otras asistencias. Por lo expuesto, la evolución futura de la economía nacional y provincial y el cumplimiento de los pagos comprometidos es de significativa importancia en relación a la situación patrimonial y financiera de la Entidad.
- d. El Banco de la Provincia de Buenos Aires posee una participación del 99,97% en Grupo Banco Provincia S.A., la cual ha sido valuada por el método del valor patrimonial proporcional y consolidada en los estados contables consolidados. Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la información contenida en:

KPMG

C.P.C.E.P.B.A. T° I F° 193 Legajo 193

Claudio Bercholc

Socio

Contador Público (UBA)

CPCE de la Prov. de Bs. As. T° LXIX F° 241

Legajo N° 17786/5 CUIT 20-12400104-9

- d.1) la nota 18.a.1. a los estados contables consolidados adjuntos, en la que se describe que Provincia A.R.T. S.A. administra el contrato de autoseguro del asegurado Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, y, como consecuencia de ello, ha acumulado saldos significativos a cobrar de su parte relacionada, cuya modalidad y plazo de pago se explican en la mencionada nota. El saldo a favor de Provincia A.R.T. S.A. al 31 de diciembre de 2017 originado en esta operatoria asciende a miles de \$ 224.830.
- d.2). la nota 18.a.3. a los estados contables consolidados adjuntos según la cual no es posible concluir sobre el efecto final que sobre las operaciones de Provincia A.R.T. S.A. podrían tener los diferentes cambios regulatorios y las diversas modalidades de aplicación de los mismos en las distintas jurisdicciones, y su impacto sobre los saldos de sus reservas por siniestros al 31 de diciembre de 2017.
- d.3) la nota 18.a.5. a los estados contables consolidados adjuntos, en las que se describe que al 31 de diciembre de 2017 Provincia A.R.T. S.A. presenta déficit en sus relaciones técnicas de capitales mínimos, que asciende a miles de \$ 1.565.686. Según se indica en la mencionada nota, con fecha 16 de enero de 2017 la Superintendencia de Seguros de la Nación aprobó el plan de regularización presentado por la sociedad el 10 de noviembre de 2016, requiriendo la presentación semestral de un informe actuario independiente que incluya opinión sobre la suficiencia de tarifas vigentes y un plan de acción en caso de observarse desvíos.

Otras cuestiones

Con relación a los estados contables individuales y consolidados al 31 de diciembre de 2016 y por el ejercicio finalizado en esa fecha, que se presentan a efectos comparativos, informamos que: las cifras y otra información referidas al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 surgen de los estados contables respectivos que fueron auditados por otros profesionales que emitieron su informe de auditoría de fecha 16 de febrero de 2017 expresando una opinión con salvedades sobre los referidos estados contables considerando: a) la situación descripta en el párrafo “Fundamento de nuestra conclusión con salvedades” de este informe; y b) la Entidad no había actualizado contablemente en su totalidad al 31 de diciembre de 2016 los saldos correspondientes a los activos fideicomitidos provenientes de su actividad como fiduciario de acuerdo a lo requerido por las normas del B.C.R.A. De haberse aplicado dichas normas contables, el impacto en Cuentas de Orden Deudoras por Actividad Fiduciaria - Fondos en fideicomisos a dicha fecha hubiese sido de miles de \$ 747.860. Cabe aclarar que, el punto b) mencionado se encuentra regularizado al 31 de diciembre de 2017. Asimismo, incluyó párrafos de énfasis en relación con las situaciones descriptas en “Párrafos de énfasis” en sus puntos a., c.1), c.3) y d. de este informe.

Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

1. los estados contables individuales adjuntos se encuentran asentados en el libro de Balances, y surgen de los registros contables de la Entidad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.;
2. al 31 de diciembre de 2017 la Entidad registra el Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida requeridos por la normativa de la Comisión Nacional de Valores según se menciona en la nota 15 a los estados contables individuales adjuntos;

KPMG
C.P.C.E.P.B.A. T° I F° 193 Legajo 193

Claudio Bercholc
Socio
Contador Público (UBA)
CPCE de la Prov. de Bs. As. T° LXIX F° 241
Legajo N° 17786/5 CUIT 20-12400104-9

3. hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la FACPCE;
4. los estados contables consolidados adjuntos se encuentran asentados en el libro de Balances y han sido preparados por el Directorio y la Gerencia de la Entidad, en sus aspectos significativos, en el marco de las pautas de consolidación establecidas por las Comunicaciones "A" 2227 y 2349 del B.C.R.A. que se exponen en las Notas 1 a 22 de dicha información consolidada;
5. al 31 de diciembre de 2017 considerando lo mencionado c 1) en el párrafo de énfasis, no han surgido otras evidencias de falta de cumplimiento en los aspectos significativos, de las regulaciones monetarias y regulaciones técnicas establecidas por el B.C.R.A. sobre bases consolidadas informadas ante dicho organismo de contralor, y
6. tal como se indica en la Nota 20.2 a los estados contables individuales al 31 de diciembre de 2017, no surgen de los registros contables de la Entidad, deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino.

La Plata, Provincia de Buenos Aires, 1 de marzo de 2018

KPMG
C.P.C.E.P.B.A. T° I F° 193 Legajo 193

Claudio Bercholc
Socio
Contador Público (UBA)
CPCE de la Prov. de Bs. As. T° LXIX F° 241
Legajo N° 17786/5 CUIT 20-12400104-9